Id. document: /JH6 tjR/ ai7I pE3X 5OCK yazC zpY=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACORD

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 21/05/2021	**CARÀCTER SESSIÓ** ORDINÀRIA	**NÚM. ORDE** 6

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2020-000213-00	**PROPOSTA NÚM.** 3
ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa sotmetre a informació pública la modificació puntual de l'article 5.20.3 de les Normes Urbanístiques del Pla Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri.	

RESULTAT APROVAT	**CODI** 00002-O-00006

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 07/10/20 (RGE I00118 2020 00115387) por el representante de la mercantil 'Gasolinera La Rotonda, SL', se presenta la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado de la modificación puntual del artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri.

SEGUNDO. El 08/10/20 se solicita informe previo al Servicio de Planeamiento para iniciar el procedimiento ambiental.

TERCERO. El 13/01/21 se emite informe favorable por el Servicio de Planeamiento sobre la viabilidad de iniciar el procedimiento ambiental, iniciándose el procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la LOTUP, mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 20/01/2021.

CUARTO. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2021, se admite a trámite el procedimiento de evaluación ambiental, territorial y estratégico y consulta del expediente de la modificación puntual del artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2021, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la modificación puntual del artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el fundamento de Derecho quinto del informe ambiental.

A los antecedentes de hecho descritos, le siguen los siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/05/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

Id. document: /JH6 tjR/ ai7I pE3X 5OCK yazC zpY=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Al finalizar el trámite de evaluación ambiental de la modificación puntual del artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri, la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (en adelante LOTUP).

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 57.1.a) de la LOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la misma Ley, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.b) de la LOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

TERCERO. El objeto de la modificación puntual del artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri consiste en modificar el artículo 5.20.3 de las Normas del mencionado Plan Parcial, relativo a los usos admisibles en la manzana grafiada en el Plan Parcial como TER-3B, considerándose esta modificación de planeamiento de ordenación pormenorizada en virtud de lo expuesto en el artículo 63.7 de la LOTUP.

CUARTO. El ámbito de la modificación puntual del artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri se circunscribe a la subzona TER-3B de la manzana 3 del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/05/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

Id. document: /JH6 tjR/ ai7I pE3X 5OCK yazC zpY=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEXTO. Desde la Administración local, la competencia para el sometimiento a información pública corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 127.1.d) en relación con el 57.1.a) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la modificación puntual del artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri, instada por la mercantil 'Gasolinera La Rotonda, SL', y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a las siguientes administraciones y servicios municipales afectados:

- Servicio de Movilidad Sostenible.

- Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación.

- Servicio de Actividades.

- Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo.

- OCOVAL, con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

Tercero. Notificar el inicio de la fase de consulta a Federación de Asociaciones de Vecinos y a la Federación Valenciana de Asociaciones de Locales de Comerciantes (FEVALCO), en calidad de público interesado.

Cuarto. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, c/ Amadeo de Saboya, nº. 11 (Edificio Tabacalera)."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/05/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044